



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Palacio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-MPA

Ayabaca, 21 de Febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 028-ING.C.G.F.V.M.O/S.G.O, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Cesar Gustavo Febres Vegas; Informe N° 010-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS/I.O, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Elmer William Andrade Sandoval; Informe N° 499-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS/I.O, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 2033-2023-MPA-GDUR, de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 130-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 028-ING.C.G.F.V.M.O/S.G.O, el Residente de Obra, Ing. Cesar Gustavo Febres Vegas, alcanza el CRONOGRAMA GANTT y el CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, de la IOARR "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA-AYABACA-PIURA, el cual comprende como fecha de inicio el 03 de julio del 2023, y tiene como fecha de finalización el 01 de septiembre de 2023, con un plazo de sesenta (60) días calendario, dos meses;

Que, con Informe N° 010-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS/I.O, el Inspector de Obra, Ing. Elmer William Andrade Sandoval alcanza el CRONOGRAMA GANTT y el CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, de la IOARR "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA-AYABACA-PIURA, el cual comprende como fecha de inicio el 03 de julio del 2023, y tiene como fecha de finalización el 01 de septiembre de 2023, con un plazo de sesenta (60) días calendario, por lo que después de verificar dichos cronogramas, en calidad de INSPECTOR DE OBRA, se da la CONFORMIDAD a estos, y se recomienda continuar con su trámite mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 499-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS/I.O, la Sub Gerencia de Obras, indica que tras haberse dado la CONFORMIDAD al CRONOGRAMA GANTT y el CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, de la IOARR "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA-AYABACA-PIURA, con un plazo de sesenta (60) días calendario, asimismo se verifico la CONFORMIDAD que el inicio del IOARR será el 03 de julio de 2023 y tiene como fecha fin el 01 de septiembre de 2023, por lo que solicito se apruebe dichos cronogramas mediante Apto Resolutivo, se adjunta:

- Resolución Gerencial N° 077-2023-MPA-GM
- Cronograma de Obra Valorizado
- Cronograma GANTT

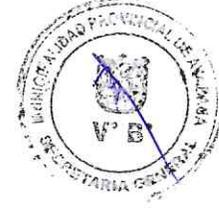


Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-MPA



Que, mediante Informe N° 2033-2023-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de **CRONOGRAMA GANTT** y el **CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO**, de la **IOARR “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA-AYABACA-PIURA**, el cual comprende como fecha de inicio el **03 de julio del 2023**, y tiene como fecha de finalización el **01 de septiembre de 2023**, con un plazo de sesenta (60) días calendario;



Que, con Informe N° 130-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obras, a efectos de verificar su correcto cumplimiento, se colige PROCEDENTE lo solicitado, esto es, de la **APROBACION DEL CRONOGRAMA OBRA VALORIZADO DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA-AYABACA-PIURA”**.



Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que establece en su Anexo 01: *“Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra”*, de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los retrasos en la ejecución de la obra, con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su cumplimiento en el plazo previsto;

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, prescribe: 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-MPA



el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO Y EL CRONOGRAMA GANTT, de la IOARR “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA-AYABACA-PIURA”, el cual comprende como fecha de inicio el 03 de julio del 2023, y tiene como fecha de finalización el 01 de septiembre de 2023, con un plazo de sesenta (60) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANTI QUINDE RIVERA
ALCALDE